

SECRETARIA: Jamundí, Mayo 26 de 2022. A despacho de la señora juez informando que se aceptó el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante presentada por el demandado LUIS ALFREDO GIRON ALVAREZ en el **CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA**. Sírvase Proveer.

DIANA MARCEL ESTUPIÑAN CARRILLO

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1129

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, Mayo Veintiséis de dos mil veintidós

REF: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE -LEASING HABITACIONAL

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: LUIS ALFREDO GIRON ALVAREZ

RAD.763644089003 2021-00703

Visto el informe secretarial y en atención al escrito, allegado por el Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA en calidad de CONCILIADOR EN INSOLVENCIA del **CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA ALTERNATIVA** de Cali, mediante el cual, nos informa la admisión y aceptación de la solicitud de insolvencia presentada por el solicitante - deudor, señor **LUIS ALFREDO GIRON ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.859.683 solicitando dar aplicación al art. 543, 545 Y 548 del C.G.P.

Así las cosas, teniendo en cuenta la petición elevada, este despacho judicial, accederá a ordenar la suspensión del presente asunto, por el término de **sesenta (60) días**, contados a partir del **23 de mayo de 2022** al tenor de lo dispuesto en los arts. 544, 545 y 548 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

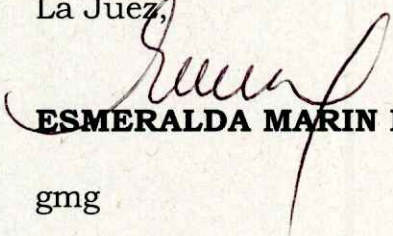
PRIMERO: AGREGAR a autos el escrito arrimado, para que obre y conste.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso **VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE -LEASING HABITACIONAL**, instaurado por **BANCO DAVIVIENDA** en contra de **LUIS ALFREDO GIRON ALVAREZ** por el término de **60 días**, contados a partir del **23 de mayo de 2022**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: PONGASE en conocimiento de la parte demandante el escrito arrimado por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA** de Cali (Valle), para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ESMERALDA MARIN MELO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 85 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Mayo 27 de 2022

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO
La secretaria